



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

## ACUERDO No. 004/2006

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de enero de 2006 dos mil seis.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI, XII y 100 del Estatuto General y en base a la siguiente:

### Justificación

1. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica.
2. Que desde el año 2000 existe el programa de apoyo al año sabático el cual ha venido operando a través de disposiciones emitidas por el suscrito en convocatorias o acuerdos.
3. Este programa ha tenido como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, para desempeñar sus actividades en una institución de educación superior fuera del estado de Jalisco.
4. El fin último del programa ha sido apoyar el cumplimiento de los objetivos contemplados en su programa de actividades.
5. El propósito de otorgar este beneficio sólo a quienes se encuentran realizando sus actividades fuera del estado de Jalisco, se justifica al considerar que éstos tienen gastos adicionales como son, entre otros, traslado, instalación, hospedaje o habitación y transporte.
6. Que hasta la convocatoria de 2005 se habían beneficiado un total de 50 académicos, y durante el 2005 se beneficiaron 10 académicos, como se observa enseguida:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Año	No. de académicos
2000	10
2001	10
2002	3
2003	9
2004	8
2005	10

7. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario al aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial para el Ejercicio 2006 constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Estímulos al Desarrollo Académico".

8. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con fundamento en el resolutivo décimo del dictamen Núm. II/2005/260 que aprueba el presupuesto 2006, emitió el Acuerdo de fecha 16 de enero de 2006 las reglas de concurso para los fondos institucionales participables, publicado en la Gaceta Universitaria el 30 de enero de 2006.

9. En el acuerdo antes citado, la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario determinó que a través de este Fondo Institucional Participable se financien los siguientes programas:

- Programa Institucional de Capacitación de Actualización para la Superación Académica (PICASA)
- Programa de Apoyo a Estancias Académicas (PREA)
- Programa de Apoyo a Ponentes
- Programa de Apoyo al Año Sabático
- Programa de Apoyo a la Titulación en Posgrado (PROTIP)
- Programa de Pago de Matrícula para Estudios de Posgrado
- Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA)

De conformidad con lo anterior y con fundamento en los numerales citados en este acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

## Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático

Primero.- Este acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

**Segundo.-** El Programa de Apoyo al Año Sabático de la Universidad de Guadalajara tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático y que se encuentren realizando sus actividades en una institución de educación superior o investigación fuera del estado de Jalisco.

A los académicos que reúnan estas condiciones sólo se les requerirá presenten una carta compromiso para el cumplimiento de las actividades previstas en su programa de trabajo, en formato previamente establecido por la Coordinación General Académica.

**Tercero.-** Se otorgará un incentivo que consiste en un PAGO ÚNICO por el monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional); a esta cantidad se le retendrán los impuestos que correspondan.

**Cuarto.-** No podrá participar en este programa el personal académico que:

- a) Tenga cualquier tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo, y
- b) Goce del beneficio del año sabático para la obtención de un grado académico.

**Quinto.-** En caso de no cumplir con su programa de trabajo, el académico deberá reembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la cuenta bancaria general de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

**Sexto.-** La Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, se encargará de informar a los académicos interesados de este Acuerdo y gestionar la emisión de los cheques correspondientes ante la Dirección de Finanzas.

**Séptimo.-** Si durante la vigencia de este acuerdo se autorizara el beneficio del año sabático a algún académico, la Coordinación General Académica de manera oficiosa deberá revisar si se cumplen las condiciones establecidas en este Acuerdo y en su caso, gestionar el otorgamiento del apoyo referido, previa recepción de la carta compromiso requerida.

**Octavo.-** Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Estímulos al Desarrollo Académico".

**Noveno.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá el 27 de octubre de 2006, o bien al agotarse los recursos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

**Décimo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual y las Coordinaciones Generales y a las figuras equivalentes de la Administración General involucradas.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
Guadalajara, Jal., 30 de enero de 2006



**Lic. José Trinidad Padilla López**  
Rector General



**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Secretario General